

**POLÍTICA CONTABLE DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO – BIENES  
MUEBLES HOSPITAL SAN VICENTE DE RAMIRIQUÍ**

**Contenido**

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. GLOSARIO.....	2
4. RECONOCIMIENTO.....	4
5. MEDICION INICIAL.....	7
6. MEDICION POSTERIOR.....	8
6.1 Depreciación.....	9
6.2 Vidas útiles estimadas .....	9
6.3 Valor residual.....	9
6.4 Deterioro.....	9
7. BAJA EN CUENTAS.....	9
8. REVELACION.....	10
9. BASE NORMATIVA.....	11

## 1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de propiedades, planta y equipo, representada en bienes muebles del Hospital San Vicente de Ramiriquí.

## 2. ALCANCE

La política será aplicada por el Hospital San Vicente de Ramiriquí.

Esta política aplicará para todas las propiedades, planta y equipo, representada en bienes muebles del Hospital, consideradas en el Nuevo Marco Normativo – definido por la Contaduría General de la Nación, Resolución 414 de 2014 para las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público y sus modificatorios.

Su actualización de la política, estará a cargo del área Tesorería y Contabilidad, cuando la Contaduría General lo defina o cambio condicionado por otra norma de información contable.

Esta política contable, abarca los inventarios que se clasifican como:

- Propiedades, planta y equipo:

Partidas que lo conforman:

- Terrenos
- Edificaciones
- Maquinaria y equipo
- Equipo Médico científico
- Muebles y enseres y equipo de oficina
- Equipo de comunicación y computación
- Equipo de transporte, tracción y elevación.
- Depreciación acumulada de propiedades, planta y equipo

## 3. GLOSARIO

**ADICIONES Y MEJORAS:** Erogaciones en que incurre el Hospital San Vicente de Ramiriquí, para aumentar la vida útil del activo, ampliar su eficiencia operativa, mejora la calidad de los servicios, o reducir significativamente los costos.

**MANTENIMIENTO DE UN ACTIVO:** Erogaciones en que incurre el Hospital con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

**VALOR RESIDUAL:** Es el valor estimado que se podría obtener actualmente por la disposición del Elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

**VIDA ECONOMICA:** Periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios

**VIDA UTIL:** Periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la secretaria de Educación del distrito.

#### 4. POLITICA

Las propiedades planta y equipo representan activos tangibles empleados para la prestación de servicios, y los bienes muebles para propósitos administrativos. Estos activos se caracterizan porque no están disponibles para la venta y porque su costo de adquisición supere 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

#### 5. RECONOCIMIENTO:

\* Los terrenos sobre los que se construya las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

\* Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerá como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la empresa para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y Eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios o reducir significativamente los costos.

- \* Las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Las reparaciones son erogaciones en que incurre la empresa con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.
- \* El mantenimiento de las propiedades, planta y equipo se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la norma de inventarios. El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre el hospital con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

## **5. MEDICION INICIAL**

- \* Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición.
- \* Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y efectuara la base de depreciación.
- \* Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la empresa para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar. Esto cuando dichos costos constituyen obligaciones en las que incurra la empresa como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado periodo.

## **6. MEDICION POSTERIOR**

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros.

### **6.1 DEPRECIACION**

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del hospital. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos de acuerdo con la norma de inventarios o la norma de activos intangibles. Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos.

Para determinar la depreciación, el hospital San Vicente de Ramiriquí utilizará el método de línea recta para reflejar el equilibrio entre los beneficios recibidos o potencial de servicios.

El hospital San Vicente de Ramiriquí cesará la depreciación cuando:

- \* Se produzca la baja del bien o;
- \* Si el valor residual del bien supera el valor en libros.

## **6.2 VIDAS ÚTILES ESTIMADAS**

Debe entenderse la vida útil como el tiempo en el cual el hospital San Vicente de Ramiriquí espera obtener los beneficios económicos o el potencial de servicio, derivados de un activo.

Para la estimación de la vida útil, el hospital San Vicente de Ramiriquí tiene en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- \* Uso previsto del activo
- \* Desgaste físico esperado del bien, efectuando el estudio de factores operativos
- \* Programa mantenimiento.
- \* Adiciones y mejoras realizadas al bien
- \* Obsolescencia Técnica o comercial

\* Indicaciones sobre la duración aproximada según el uso, definida por el proveedor

\* Restricciones ambientales de uso.

### **6.3 VALOR RESIDUAL**

El Hospital San Vicente de Ramiriquí, establece que el valor residual de sus elementos propiedades, planta y equipo – muebles y enseres es cero (0) pesos; en razón, a que se consume la totalidad de los beneficios económicos o potencial de servicio que proporcionan dichos bienes.

### **6.4. DETERIORO**

El hospital realizará evaluación para establecer indicios de deterioro sobre los activos bienes muebles, clasificados como propiedades, planta y equipo, cuyo valor sea igual o superior a cincuenta (50) SMMLV.

## **7. BAJA EN CUENTAS**

El Hospital San Vicente de Ramiriquí, dará de baja un elemento de propiedad, planta y equipo cuando cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal:

- a) El elemento quede permanentemente retirado de su uso.
- b) No se espere tener beneficios económicos del activo o potencial de servicio.
- c) Se dispone para la venta; es de mencionar que la pérdida o ganancia originada en la diferencia ente el valor neto obtenido por la disposición del activo y s valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Hospital San Vicente de Ramiriquí, para el retiro de los elementos de propiedad, planta y equipo, verificara el estado real de los mismos, y determinará si se encuentran inservibles, no útiles por obsolescencia, no útiles por cambio o renovación de equipos, inservibles por daño total – parcial o inservibles por deterioro; situación que debe quedar previamente avalada por la instancia respectiva y sustentada mediante un documento o acto administrativo, y se registrara contablemente la baja de los elementos, afectando las subcuentas de

propiedades, planta y equipo, la depreciación acumulada, el deterioro acumulado (cuando aplique),

## **8. REVELACIONES**

La E.S.E. Hospital San Vicente de Ramiriquí revelará, para cada clase de propiedad planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) los métodos de depreciación utilizados.
- b) Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) El valor en libros de la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable
- d) Una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspección generales, reclasificación a otro tipo de activos, pérdida por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) El efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo.
- f) El cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;

## **9. BASE NORMATIVA**

Marco Normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Resolución 414 de 2014 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones”

Resolución 139 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora el Catalogo General de Cuentas al Marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.

Resolución 466 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se modifica el Catalogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas

que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público”.

Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público